

HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 10 de julio de 2026.

LIC. FERNANDO JARA SOTO

SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
10 JUL 2026
15:16h

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, en documento anexo se presenta la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN
SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi actual consideración.

ATENTAMENTE

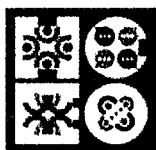
Concepción Rueda Gómez
Diputada local de Morena

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
10 JUL 2026

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comunicación



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

Diputada Eva Diego CRUZ

*PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.*

La que suscribe, Diputada Concepción Rueda Gómez, integrante del grupo parlamentario de MORENA, de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 103 fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado, somete a consideración del Pleno la presente:

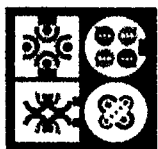
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los contenidos escolares en la currícula escolar deben adaptarse a las realidades de la sociedad y a la exigencia evolutiva en la que gira nuestra era. La educación básica como formación para la vida futura del ser humano debe estar basada en valores que permitan más adelante la convivencia plena y segura de las y los individuos con su entorno.

Es ahí donde los contenidos académicos en los planes de estudio toman relevancia, pues son el primer conocimiento al bagaje educativo-cognitivo y donde se formarán criterios que en el futuro marcarán el destino que regirá la vida de las y los estudiantes.

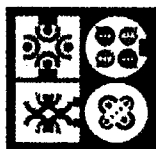
En nuestro país los planes de estudio se han ido adaptando a las necesidades de la sociedad y en armonía con la evolución misma de las eras que toman en consideración la atención de otros temas que hace un



par de décadas no formaban parte del plan de estudios en la educación básica. Por ello es importante tomar en cuenta que los contenidos académicos en la educación básica estén basados en competencias, objetivos, contenidos, métodos didácticos que se ajusten a una política de bienestar y convivencia entre las personas que integran la sociedad.

Paulo Freire educador brasileño del siglo XX consideraba que "una sociedad democrática nada tiene que ver con personas en silencio" por lo que la que la población que no se expresa o vive en silencio, poco tiene que ver con una sociedad democrática. A diferencia de ello, cuando las personas tienen una conciencia crítica² pueden participar activamente de la sociedad proponiendo tanto ideas como soluciones. La democratización no se da solo en las urnas ni los procesos electorales, es un continuo proceso de construcción social en el que todos los sectores influyen para la formación del país, por ello la actualización de los contenidos educativos abonará a la formación de hombres y mujeres, conscientes, críticos y propositivos para mejoras en la forma en la que se desarrolla la convivencia.

Es necesario ser conscientes que la educación no puede suplir las fallas de la sociedad porque las realidades sociales, políticas y especialmente económicas la cruzan y le generan una multiplicidad de cuestionamientos y demandas acerca de su quehacer en tanto constructora de cultura y de sociedad, pero sí es un detonante para la crítica social, para la revisión de la era y las necesidades que se tienen para mejorar y cambiar el rumbo. Coincidimos con la popular frase de Paulo Freire que se ha extendido por todo el mundo y que ha sido utilizada en diferentes escritos y escenarios: la educación no cambia el mundo, pero cambia a las personas que van a cambiar el mundo⁴. Nos referimos a una educación que se desancla del sistema mundo del mercado y se asuma desde la dimensión social y política que le corresponde como productora de cultura y sociedad, en los sentidos que advierte Touraine (2016): "el papel de la educación no es socializar, sino aumentar el grado de autonomía, de iniciativa y de crítica de cada individuo". Es una educación que contribuye al cambio social y hacia ese horizonte actúe transformando en y desde los lugares de actuación y más allá de estos.

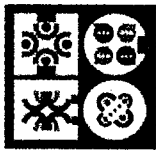


HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

Así mismo en las últimas décadas del siglo XX y en los primeros quince años del siglo XXI, el tema de la igualdad entre géneros se ha manifestado tanto en resoluciones y declaraciones de organismos internacionales, así como en tratados, acuerdos y convenios gubernamentales, en foros y conferencias mundiales de educación y cultura. En las universidades de México comenzaron a impartirse materias relacionadas con la situación de desigualdad en que se encontraba la mujer con relación al hombre hacia la década de los años setenta (Sociología de la Mujer, Sociología de las Minorías, entre otras asignaturas que se impartieron, por ejemplo, en la Universidad Nacional Autónoma de México), en la actualidad, la más importante institución de educación superior en el país. En la actualidad en nuestro país se han hecho esfuerzos por que la educación tenga un enfoque y perspectiva de género, sin embargo, los contenidos son los mismos, sin actualización alguna en cuanto al esquema que necesitan las infancias para comprender desde el fondo los conceptos de igualdad, equidad, paridad y perspectiva de género.

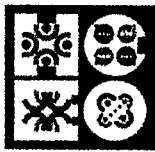
La proclamación de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2000) plantea la necesidad de unir esfuerzos para desarrollar el concepto de la paz y la promoción de una educación en valores desde edades tempranas. ¿Recordemos que de acuerdo a la UNESCO La educación primaria y secundaria básica permite a los individuos adquirir habilidades y competencias fundamentales para convertirse en ciudadanos empoderados capaces de participar activamente en su cultura, sociedad y economía? Por ello la razón de comenzar a partir de estas edades se debe a que la transmisión de los valores sociales y morales comienza desde los primeros meses de vida, aunque se consolidará en edades posteriores. La educación en donde se atiendan los problemas sociales desde su estructura básica debe ser considerada como una construcción en la cual la escuela, la familia, los iguales, tienen un papel muy importante. A pesar de que la familia se considera el primer núcleo de socialización del individuo y, por ende, el primer ente transmisor de valores, las instituciones de educación inicial y, en especial, el grupo clase es uno de los núcleos de integración de valores.



Los programas relacionados con valores para la primera infancia y la educación familiar pueden contribuir a este esfuerzo de preservar los valores sociales, éticos y morales reforzando las capacidades de los padres y maestros para criar y educar a los niños, proporcionándoles a éstos un entorno adecuado para que puedan crecer, jugar, aprender y cuidar los valores deseados culturalmente. Ante todo, esto la importancia de la educación en el nivel básico será un factor preponderante en la prevención de acciones que propician violencia de género y que posteriormente se puede convertir en elemento para la erradicación de prácticas que laceran a la sociedad. Es por ello que educar desde la primera infancia y hasta llegada la adolescencia será la forma más adecuada para informar y ejemplarizar sobre la prevención de la violencia de género y los delitos que derivan de ello como es el caso de los femicidios.

CONSIDERANDO PRIMERO. - Que el párrafo doce del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: "Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras."

SEGUNDO. - Que el artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su fracción II establece lo siguiente: "Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres".



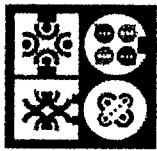
HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
XXVI LEGISLATURA

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

En este sentido la educación en igualdad y equidad de género será un elemento garantizador en el pleno acceso a una vida libre de violencia, así se cumple con lo establecido por ley en el las autoridades deben tomar todas las medidas apropiadas para garantizar, sin discriminación alguna, la igualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todas las esferas. Asimismo, deben condenar la violencia contra la mujer y aplicar todas las medidas apropiadas para eliminarla.

Las autoridades deberán prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres; incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; adoptar medidas jurídicas para que los agresores se abstengan de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de las mujeres, su integridad o propiedad, y; modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra las mujeres, entre otras obligaciones.

TERCERO. – Que la fracción XXXIX del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca otorgan facultades al H. Congreso del Estado para Legislar en los ramos de educación, cultura y salubridad pública. Así mismo que el artículo 59 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Oaxaca prevé que la educación con perspectiva de género implica la formación de la nueva personalidad del individuo y sobre la base en la equidad de género, buscará alternativas que le permitan acceder de manera igualitaria a los servicios que brinda el sistema educativo, sin embargo, no existe mecanismo que haga efectivo su cumplimiento.



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

Ante ello y en consecuencia de lo antes expuesto se presenta un cuadro comparativo para identificar los alcances de la presente iniciativa para mayor claridad:

LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 59. La educación con perspectiva de género implica la formación de la nueva personalidad del individuo y sobre la base en la equidad de género, buscará alternativas que le permitan acceder de manera igualitaria a los servicios que brinda el sistema educativo.	Artículo 59. La educación con perspectiva de género implica la formación de la nueva personalidad del individuo y sobre la base en la equidad de género, buscará alternativas que le permitan acceder de manera igualitaria a los servicios que brinda el sistema educativo.
Sin correlativo	Los planes educativos estatales incluirán obligatoriamente la materia de "igualdad, equidad y perspectiva de
	género", la cual deberá establecerse en el nivel de educación primaria y educación secundaria de manera seriada y obligatoria.

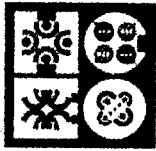
En atención a lo anterior, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. - SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 59....

Los planes educativos estatales incluirán obligatoriamente la materia de "igualdad, equidad y perspectiva de género", la cual deberá establecerse en el nivel de educación primaria y educación secundaria de manera seriada y obligatoria.



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

TRANSITORIO:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a los 10 días del mes de julio del 2026.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. CONCEPCION RUIZA GÓMEZ